



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN MDT-RI2024347006

CONSIDERANDO:

Que el artículo 64 del Código de Trabajo establece: "Las fábricas y todos los establecimientos de trabajo colectivo elevarán a la Dirección Regional de Trabajo en sus respectivas jurisdicciones, copia legalizada del horario y del reglamento interno para su aprobación. Sin tal aprobación, los reglamentos no surtirán efecto en todo lo que perjudiquen a los trabajadores, especialmente en lo que se refiere a sanciones(..)".

Que el Proyecto de reglamento interno de la empresa CENTRO PANAMERICANO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES GEOGRAFICAS, domiciliada en el cantón QUITO provincia de PICHINCHA, fue presentado con fecha 31/10/2024 para su aprobación por intermedio de su representante legal debidamente legitimado.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el reglamento interno de la empresa CENTRO PANAMERICANO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES GEOGRAFICAS; con domicilio en la Provincia de PICHINCHA, Cantón QUITO, con fecha 18/11/2024.

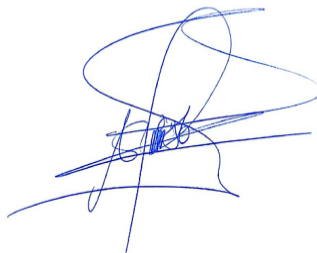
Art. 2.- Quedan incorporadas al reglamento interno de la empresa CENTRO PANAMERICANO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES GEOGRAFICAS las disposiciones del Código del Trabajo, que prevalecerán en todo caso, así como lo convenido en el Contrato Colectivo, si lo hubiere;

Art. 3.- Todo lo que se contraponga con la Constitución de la República del Ecuador, a los Tratados Internacionales en materia laboral y al Código de Trabajo se entenderán como nulos.

Art. 4.- La presente Resolución junto al Reglamento Interno de trabajo deberán ser exhibidos permanentemente en lugares visibles del lugar del trabajo.

Art. 5.- Se deja constancia de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público deslinda cualquier tipo de responsabilidad, respecto de la veracidad y autenticidad de la información y documentación anexa para la aprobación del presente reglamento.

Con sentimiento de distinguida consideración,



DR. CORDOVEZ HOLGUIN ALEX HENRY

Director Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito